

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

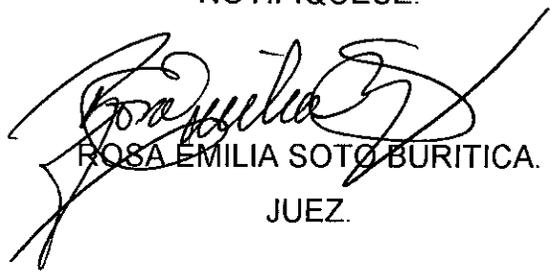
Asunto	EMPLAZA ACREEDORES
Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	SINDY MILENA SIERRA CALDERON
Demandado	FERLEY ANTONIO GRAJALES QUIROZ
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021-00438-00.

Incorpórese al proceso el escrito y anexos enviado por el señor apoderado de la parte actora, dentro del presente proceso, con lo cual se cumple el proceso de notificación efectuada a la parte demandada, sin ejercer su derecho de contradicción.

Conforme se ordenó en el numeral tercero del auto que admitió la demanda, ordena el emplazamiento de los acreedores que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SOCIOS SIERRA CALDERON – GRAJALES QUIROZ, a fin de que hagan valer sus créditos dentro de la oportunidad legal.

El emplazamiento se efectuará, mediante un listado que se publicará en el periódico local “El mundo” o el “Colombiano” el día domingo. De conformidad con los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso. Este emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

E D I C T O :

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

EMPLAZA

A los ACREEDORES de la **SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por **SINDY MILENA SIERRA CALDERON Y FERLEY ANTONIO GRAJALES QUIROZ** en estado de liquidación para que concurren a hacer valer sus CREDITOS dentro del término concedido por la ley. Radicado 05001 31 10 008 2021 00438 00

Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico el Mundo o El Colombiano, un día domingo; y se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Medellín, 25 de enero de 2022.

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ.

SRIA.